

EDICIÓN ESPECIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
ARRIBA A 15 AÑOS DE EXISTENCIA

## TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) ARRIBA A 15 AÑOS DE EXISTENCIA

### UNA HISTORIA DE PERMANENTE SERVICIO A HONDURAS



*El Tribunal Superior de Cuentas inició formalmente sus operaciones el 20 de enero de 2003.*

El 20 de enero de 2018 el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) cumplió 15 años de existencia, desarrollando una encomiable labor con objetividad, profesionalismo, calidad y bajo un sólo compromiso, Honduras.

Fue un 20 de enero del año 2003 cuando el TSC inició formalmente sus operaciones al publicarse en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto No. 10-2002-E, contenido de la Ley Orgánica de creación del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como la máxima entidad contralora del Estado de Honduras.

El Congreso Nacional aprobó el cinco de diciembre del año 2002, la ley respectiva, derogando la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y de la Dirección de Probidad Administrativa, concediéndole autonomía funcional y administrativa, sometido solamente al cumplimiento de la Constitución de la República y las leyes.

Este marco legal concede al TSC la atribución de rectorar el sistema de control, tiene como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos.

En el cumplimiento de su función realiza el control financiero, el de gestión y resultados, fundados en la eficacia y eficiencia, economía, equidad, veracidad y legalidad.

Le corresponde, además, el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y, en general, del patrimonio del Estado.

Desde la aprobación de la Ley Orgánica del TSC y su respectiva asignación a rango constitucional, un total de tres plenos de magistrados fueron nombrados por el Honorable Congreso Nacional de la República. Para el período 2002-2009 se nombró a Renán Sagastume Fernández, Fernando Daniel Montes Matamoros y a Ricardo Antonio Galo Marengo, como miembros del TSC.



*El Pleno de Magistrados para el período 2002-2009: , Renán Sagastume Fernández, Fernando Montes Matamoros y Ricardo Galo Marengo.*

Luego, el CN nombró a Daysi Oseguera de Anchecta, Miguel Ángel Mejía Espinoza y a Jorge Bográn Rivera, para fungir sus cargos durante el período 2009-2016.



*El Pleno de Magistrados del período 2009-2016: Miguel Ángel Mejía Espinoza, Daysi Oseguera de Anchecta y Jorge Bográn Rivera.*

El tercer Pleno de Magistrados nombrado por el CN lo conforman los abogados José Juan Pineda Varela, Ricardo Rodríguez y Roy Pineda Castro, quienes desempeñarán sus cargos durante el período 2016-2023.



*El Pleno de Magistrados para el período 2016-2023: Roy Pineda Castro, Ricardo Rodríguez y José Juan Pineda Varela.*

## ¡CON ORGULLO SOMOS PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS!

## CONTAMOS CON UNA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL PARA HONRAR LA LABOR QUE A DIARIO DESARROLLAMOS EN ESTA NOBLE INSTITUCIÓN

### MISIÓN

Somos el ente constitucional responsable de velar por la correcta gestión de los recursos del Estado, aplicando controles que garanticen la transparencia que debe prevalecer en la administración pública.

### VISIÓN

Seremos un ente reconocido por el alto nivel técnico de nuestro personal y el compromiso en la promoción de controles y valores en la administración pública, con el apoyo de la sociedad civil organizada y ciudadanía en general.

### VALORES INSTITUCIONALES

**Integridad:** Actuamos con rectitud, transparencia y discreción en el desempeño de nuestras funciones.

**Objetividad:** Realizamos nuestro trabajo con imparcialidad y criterio técnico.

**Respeto:** Valoramos y acatamos las leyes y normas que nos rigen, reconociendo los derechos y formas de pensar de los demás.

**Independencia:** Actuamos con autonomía en el desarrollo de nuestro trabajo, libre de influencias y prejuicios.

**Responsabilidad:** Cumplimos con nuestro mandato realizando las funciones con criterios de calidad y mejoramiento continuo.

**Compromiso:** Desarrollamos nuestro trabajo con sentido de pertenencia en procura del bienestar de todos los hondureños.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Posicionar la imagen del TSC a nivel nacional, con el propósito de generar espacios de encuentro con las partes interesadas externas que permitan aclarar el rol de la institución en el ámbito nacional, explicando sus atribuciones, responsabilidades y limitaciones. Lograr el reconocimiento como ente de control que busca implementar buenas prácticas y transparencia en la administración pública.

Fortalecer la capacidad técnica del personal del TSC, su objetivo principal es el de fortalecer las capacidades técnico-operativas (conocimientos, habilidades y actitudes) del personal que trabaja en el TSC, que permita mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en el ejercicio de las funciones, promoviendo a su vez un ambiente de colaboración y sentido de pertenencia para con la institución.

Fortalecer el Sistema de Control Gubernamental, cuyo propósito es implementar medidas tendientes a realizar un proceso de control eficaz, eficiente, oportuno y de alta calidad, siguiendo lineamientos internacionales de auditoría, que permitan ampliar e incrementar la cobertura del control ejercido por la institución.



*Entre los Objetivos Estratégicos del Tribunal Superior de Cuentas está fortalecer la capacidad técnica del personal del Ente Contralor.*

## MENSAJE DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TSC: RICARDO RODRÍGUEZ

### A TRABAJAR UNIDOS, PARA FORTALECER EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) es una institución que merece ser fortalecida, y para ello, el actual pleno reafirma su compromiso de conducir acciones para responder a la comunidad nacional e internacional, respetando las leyes de este Ente Contralor.

Estamos enfilados en seguir trabajando, redoblando esfuerzos que ya hemos iniciado, para la implementación de controles en las instituciones que manejan fondos del Estado y así poder responderle al pueblo.

Todos debemos estar comprometidos a trabajar, para fortalecer al Tribunal Superior de Cuentas.

Durante la actual gestión se continuarán desarrollando acciones tendientes a evitar el mal uso de los fondos del Estado, lo que pretendemos es que los recursos del erario público sean correctamente invertidos, para beneficio de toda la población, en eso estará presente siempre el Tribunal Superior de Cuentas.

En su búsqueda por el fortalecimiento del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de la República de Honduras, se instruirán las acciones que sean necesarias para cumplir nuestro Plan Estratégico, en miras de realizar el trabajo con respeto de la normativa que en materia Constitucional y legal rige al TSC.

Para lograr resultados positivos en nuestra labor, requerimos la participación de todo el personal de la institución, sin excepción alguna, de todos los funcionarios y empleados, en todas sus Gerencias y el Pleno de Magistrados.

Igualmente, pedimos el apoyo de la comunidad nacional e internacional, ya que aunando esfuerzos, con los funcionarios y empleados del ente contralor, podremos impulsar acciones tendientes al logro de los objetivos trazados.

La presente administración enfoca sus esfuerzos para concluir casos de impacto, instruyendo el acelerar el desarrollo de auditorías e investigaciones especiales, como los procesos internos para la resolución de los mismos.

Nuestra idea es darle más celeridad a los casos existentes y así ejecutar el nuevo Plan Operativo Anual.

Un aspecto importante que respeta el actual Pleno de Magistrados



*El Magistrado Presidente, Ricardo Rodríguez, pide a los funcionarios y empleados del TSC comprometerse a trabajar para fortalecer la institución.*

es el debido proceso, garantizando el derecho de defensa que le asiste a todo aquel que aparezca señalado por un Pliego de Responsabilidad. La mística de la actual gestión del Pleno de Magistrados es cumplir con las garantías del debido proceso, de actuar sin compromisos, más que los delegados por la Constitución y las Leyes, cumpliendo con nuestro deber.

Mantenemos la confianza que el Congreso Nacional retome la discusión del proyecto de reforma a la Ley Orgánica del TSC, para fortalecer la función contralora. El contar con una normativa acorde a nuestras necesidades, constituirá una importante herramienta para ponerla en práctica y así cumplir con lo que se nos ha encomendado.

Somos tres ciudadanos los que hemos sido nombrados para dirigir los destinos de ésta Noble Institución, implantando controles para el correcto manejo de los bienes del Estado.

Reiteramos nuestra solicitud a la sociedad organizada y no organizada, a la comunidad internacional, de acompañar la labor del Tribunal Superior de Cuentas. De nuestra parte encontrarán puertas abiertas para todos, para que nos ayuden a fortalecer la labor contralora.

Cada día que pasa debemos contribuir a la misión del Tribunal Superior de Cuentas, de controlar y velar a que los bienes y recursos del Estado no sean dilapidados y sean bien invertidos, de esta forma podremos contribuir al desarrollo de nuestra amada patria Honduras.

## ASÍ SE CREO EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

**Tegucigalpa.** La idea fue crear una institución que respondiera a la correcta fiscalización de los bienes y recursos del Estado, a esa iniciativa se sumaron muchos hondureños quienes ofrecieron su experiencia y compromiso para crear un nuevo Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

En el año 2001 se dieron los primeros pasos para estructurar lo que hoy es el ente fiscalizador del Estado, recordó el exmagistrado del TSC, Renán Sagastume en una entrevista especial.

Siendo presidente de la República, Carlos Roberto Flores, se constituyó una comisión de alto nivel para impulsar reformas políticas e institucionales, que fueran parte de un acuerdo que tuviera la aprobación de cinco partidos políticos.

Producto de esa comisión se generaron reformas a la Constitución para la elección de 15 magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) producto de una Junta Nominadora, a iniciar en enero de 2002; la eliminación de la figura de los designados presidenciales por la del vicepresidente, además cambiar la estructura del Tribunal Supremo Electoral (TSE), de cinco a ser integrado únicamente por tres miembros elegidos por el Congreso Nacional.

Asimismo, se incluyó adoptar medidas respecto al funcionamiento de la Contraloría General de la República y la Dirección de Probidad Administrativa.



*Renán Sagastume, ex Magistrado del Tribunal Superior de Cuentas.*

Precisamente el 16 de enero de 2001 representantes del Partido Nacional, del Partido Liberal y del Partido Demócrata Cristiano de Honduras firman el Acuerdo de Consolidación Democrática, en el cual, entre otros, se decide integrar las funciones de la Contraloría General de la República y la Dirección de Probidad Administrativa en una sola institución denominada Tribunal

Superior de Cuentas (TSC), dirigido en forma colegiada por tres miembros electos por mayoría calificada por el Congreso Nacional.

La decisión política se fundamentó en tres puntos: el imperativo de que el país cuente con un sistema de rendimiento de cuentas de los gestores de los recursos públicos.

Asimismo, que las cuentas presentadas representen la realidad de la gestión económica, respeten la legalidad y que demuestren que la gestión de los recursos se hace con criterios de eficacia, eficiencia, economía, equidad, propiedad, veracidad y legalidad.

Finalmente, que la función contralora se haga por un órgano colegiado, que sea integral y única y que tenga como objetivo el mejoramiento de la gestión pública, mediante la aplicación de un sistema de control a posteriori, tanto externo como interno, que permita el establecimiento de procedimientos idóneos y transparentes que garanticen una correcta administración de los recursos del Estado.

Se valoró hacer modificaciones al sistema para convertir a la Contraloría en un ente colegiado integrado por tres miembros, dejando atrás la figura unipersonal del contralor y subcontralor, señaló Sagastume.



*La función contralora del TSC es única y mediante un sistema de control a posteriori permite establecer procedimientos para una correcta administración.*

El contralor general de la República era el que decidía todo lo concerniente a las funciones de la Contraloría, que auditar o no, tenía un poder omnímodo; ese fue el espíritu que motivó cambiar a la figura del Tribunal Superior de Cuentas, como un ente colegiado dirigido por tres miembros.

Fueron varios los hondureños los que intervinieron para redactar el proyecto de ley, para legalizar las modificaciones acordadas.

Inicialmente, una comisión especial se nombró con la misión de presentar a los diputados una propuesta del proyecto de alcances de las reformas, la misma se entregó y en su contenido se continuaba

denominando a la institución como Contraloría General de la República.

En esa comisión se propuso eliminar el nombre de Contraloría General de la República, cambiándolo por el de Tribunal Superior de Cuentas (TSC), argumentando que la institución era así llamada hasta el año 1957.

El exmagistrado Sagastume Fernández consideró como un error denominar la institución como Tribunal, ya que eso generó un concepto erróneo en un sector de la población de creer que es un ente dedicado a juzgar y meter preso a alguien.

“La idea de Tribunal da la idea de parte jurisdiccional. La institución es una contraloría general de la República pura y simple, nada más. Pero el nombre de Tribunal da una mala idea”, dijo.

### Iniciativa

La Ley Orgánica del TSC se crea fundamentalmente con el apoyo del Banco Mundial, quien contrató a tres connotados abogados hondureños: Efraín Moncada Silva, Roberto Bográn Idiáquez y Douglas Díaz, para redactar la normativa, tomando en consideración lo ya trabajado.

Fue así que se entregó una versión al CN y se aprobó una reforma a la Constitución de la República.

Existe un dato curioso en lo que respecta a la reforma constitucional que incorpora la figura del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), se aprobó y ratificó en un solo mes, en enero de 2002, expresó el exmagistrado.

La aprobación se dio en la última legislatura que presidió Rafael Pineda Ponce y la ratificación se efectuó en ese mismo mes, en el inicio de la legislatura que presidió Porfirio Lobo Sosa.

De esta manera inició la vigencia de la reforma constitucional que daba vida al TSC y derogaba la Contraloría General de la República y Dirección de Probidad Administrativa.

Durante los siguientes seis meses los sectores vinculados se comprometieron a elaborar la Ley del TSC, sin embargo no se logró.

En virtud de lo anterior, para mantener la institucionalidad y mientras se aprobaba la ley se nombró como contralor general a Delmer Urbizo Panting y subcontralor a Moisés López Alvarenga; como director de Probidad Administrativa a Renán Sagastume Fernández y como subdirector a Antonio Ortiz.

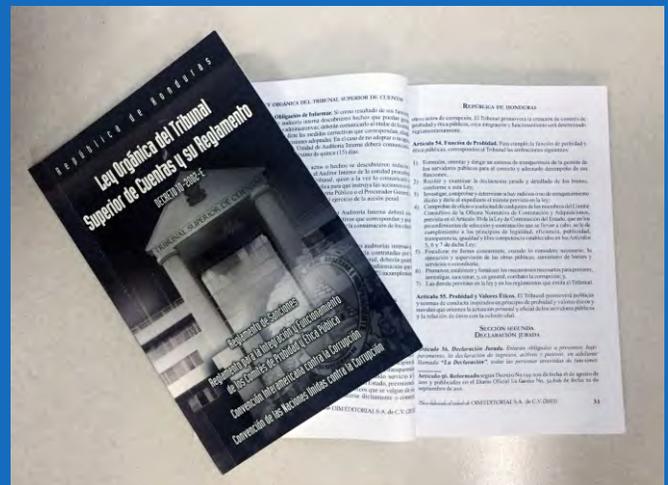
A mediados de junio de 2002 el Congreso Nacional decide hacer cambios, nombra a Renán Sagastume como contralor general, a Fernando Montes como director de Probidad y a Jorge Coello, como subdirector. En ese año se trabajó en la redacción de la Ley, proceso en el que Sagastume intervino fuertemente, junto con Moisés López Alvarenga, Carlos Roberto Valle, Miguel González y Rigoberto Córdova, entre otros connotados ciudadanos que

decidieron apoyar a la comisión de abogados designado por el Banco Mundial. De esta forma se redactó el proyecto de ley, mismo que se entregó al Congreso Nacional para su discusión y aprobación. Previo a ello, el CN nombró una comisión especial de alto nivel conformada por César Batres, en representación del Poder Ejecutivo; Leonidas Rosa Bautista, por el Legislativo; Augusto Aguilar y Renán Sagastume, entre otros que consensuaron la última versión.

En este proceso se dio un hecho peculiar, cuando se aprobó la Ley, en el mes de diciembre, se eligió a los miembros del primer pleno del TSC antes que esta normativa entrara en vigencia, el 20 de enero de 2003, cuando se publicó en el diario oficial La Gaceta.

El 5 de diciembre de 2002 el Congreso Nacional, presidido por Porfirio Lobo Sosa, eligió a los ciudadanos Renán Sagastume Fernández, Ricardo Antonio Galo Marengo y Fernando Daniel Montes Matamoros, como miembros del TSC, por un período de siete años contados a partir del 7 de diciembre del año en curso. Sin embargo, el Decreto No. 10-2002-E, contentivo de la Ley Orgánica del TSC, se publicó en diario oficial La Gaceta hasta el 20 de enero de 2003.

Cabe señalar que desde un inicio el CN denominado como “Miembros” a las tres autoridades del TSC, posteriormente, se cambió el término por el de “Magistrados”.



La Ley Orgánica del TSC se creó fundamentalmente con el apoyo del Banco Mundial y fue aprobada por el Congreso Nacional de Honduras.

### Estructura

Durante el período del 7 de diciembre de 2002 al 20 de enero de 2003, los miembros del primer pleno se dedicaron a crear la nueva estructura del TSC, la afinación del aspecto administrativo era imperativa tomando en cuenta que tenían que recibir a todo el personal de la Contraloría y de Probidad, explicó el exmagistrado.

Una de las primeras decisiones que se adoptó fue crear la figura del Director Ejecutivo, con el fin de contar con una persona que

sirviera de enlace entre el Pleno de Magistrados del TSC y las jefaturas de las distintas dependencias, especialmente en el abordaje de aspectos técnicos.

Sagastume dijo que se procuró contratar a personal con un perfil profesional de calidad para cada uno de sus cargos, dijo.

“Heredamos todo lo que estaba haciendo Contraloría y Probidad, muchos expedientes sin terminar otros que nunca se encontraron, teníamos que darle continuidad al trabajo. Los primeros dos años prácticamente fueron para concluir procesos existentes de esas dos instituciones”, expresó.

En ese entonces el personal sumaba más de 700 empleados, a raíz de una evaluación se redujo a unos 300, a todos se les honraron sus derechos laborales.

Para todo este proceso de adecuación del recurso humano se contó con el apoyo financiero del Banco Mundial.

Se creó un Reglamento Laboral bastante efectivo, se ordenó lo relacionado a sueldos y salarios, un Manual de Funciones, destacó.

Otra iniciativa tuvo que ver con la implementación de las auditorías municipales, con apoyo del entonces presidente Ricardo Maduro y el ministro de Gobernación, Jorge Ramón Hernández Alcerro. Se gestionó la creación del Fondo de Transparencia Municipal, para auditar a las 298 municipalidades.

“Teníamos una institución pequeña, pero con mucha fortaleza, técnicamente buena. Se hizo un equipo, sin tomar decisiones por sesgo político”, destacó.

Valoró el apoyo que en esa época recibió el TSC recibió de organismos internacionales, como del Banco Mundial (BM), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Agencia Internacional de Desarrollo (AID), entre otras.

### Marco legal

El Congreso Nacional, el día 16 de enero de 2002, emite el Decreto No 268-2002, publicado en la Gaceta del 25 de Enero de 2002, ratificado por la siguiente Legislatura Ordinaria el 25 de Enero de 2002, mediante Decreto No 2-2002, publicado en La Gaceta el 6 de junio de 2002, modifica los artículos 222, 223, 224, 226, 227 y deroga los artículos 225, 232 y 370 Constitución de la República, y crea el Tribunal Superior de Cuentas, como el ente rector del sistema de control públicos.

Con esa reforma constitucional se derogan los organismos denominados Contraloría General de la República y la Dirección de Probidad Administrativa.

Mediante Decreto No. 10-2002-E, de fecha 5 de diciembre de 2002, se deroga el Decreto No. 224-93 del 20 de diciembre de 1993, y la Ley contra el Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos, (Decreto No. 301 del 30 de diciembre de 1975); y se aprueba la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

El Decreto que crea la Ley Orgánica fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, el día lunes 20 de enero de 2003, fecha en que formalmente inicia sus funciones el Tribunal Superior de Cuentas.

El Congreso Nacional mediante Decreto No. 14-2002-E de fecha 5 de diciembre de 2002, eligió a los ciudadanos Renán Sagastume Fernández, Ricardo Antonio Galo Marengo y Fernando Daniel Montes Matamoros, como miembros del Tribunal Superior de Cuentas, por un período de siete años, contados a partir del 7 de diciembre de 2002.

La Presidencia del Tribunal será ejercida en forma rotativa entre los miembros electos, por períodos de un año, iniciando la rotación el primero de los electos, y así sucesivamente hasta completar el período indicado en el numeral que antecede, salvo renuncia.



Ricardo Rodríguez, actual Presidente del TSC, es uno de los tres Magistrados electos por el Congreso Nacional para el periodo 2016-2023.

### Título

La denominación de Tribunal Superior de Cuentas no surgió precisamente aquel año 2002, cuando su nombre fue incluido en la Constitución de la República y en la creación de la Ley Orgánica de la institución.

Honduras ha tenido desde 1928 normativa con relación a la gestión fiscalizadora, pero hasta la Constitución de 1957, es donde se empieza con un modelo de control, concebido conforme a las prácticas vigentes, al crearse la Contraloría General de la República.

Fue en el gobierno de Ramón Villeda Morales, en el año 1957, cuando se cambió el nombre de Tribunal Superior de Cuentas por el de Contraloría General de la República.

La denominación de Tribunal Superior de Cuentas tiene raíces españolas, quienes en el período de colonización crearon tribunales de este tipo en toda América. Es así que en España aún funciona como ente de control el Tribunal de Cuentas, explicó Sagastume.

Tenían la función única de glosar las cuentas, es decir, de revisar los ingresos versus los egresos. Al cambiar su denominación por el de Contraloría General asume funciones de control de los recursos públicos, verificando si los procesos son correctos, determinando responsabilidades civiles por pérdidas patrimoniales al Estado o administrativas por la violación a normas jurídicas.

### Primer Pleno 2002-2009

Renán Sagastume Fernández  
Ricardo Antonio Galo Marengo  
Fernando Daniel Montes Matamoros

### Segundo Pleno 2009-2016

Miguel Ángel Mejía Espinoza  
Daisy Oseguera de Anchecta  
Jorge Bogran Rivera

### Tercer Pleno 2016-2023

José Juan Pineda Varela  
Ricardo Rodríguez  
Roy Pineda Castro

## TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS Y SU INCLUSIÓN MUNDIAL

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) es miembro activo de las tres importantes organizaciones de entes fiscalizadores del mundo:

1. La Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OCCEFS).



2. La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).



3. La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).



# BITÁCORA

## 2002

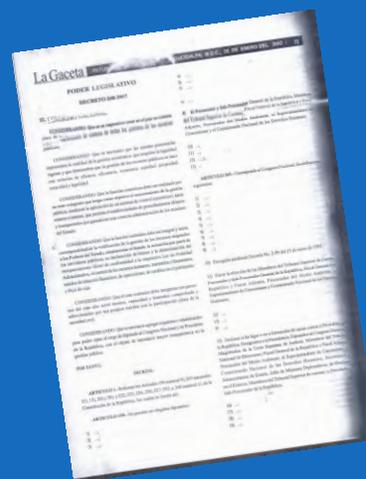
El 17 de enero de 2002 el Congreso Nacional (CN) emite el Decreto No 268-2002, mediante el cual incorpora la figura del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en la Constitución de la República.

El 5 de diciembre de 2002 el Congreso Nacional, presidido por Porfirio Lobo Sosa, actuando Juan Orlando Hernández y Ángel Alfonso Paz, como secretarios, emite el Decreto No. 10-2002-E que aprueba la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

El 5 de diciembre de 2002 el Congreso Nacional emite el Decreto No. 14-2002-E en el que elige a los ciudadanos Renán Sagastume Fernández, Ricardo Antonio Galo Marengo y Fernando Daniel Montes Matamoros, como miembros del TSC, por un período de siete años contados a partir del 7 de diciembre del año en curso.

El 19 de diciembre de 2002, el entonces presidente de la República, Ricardo Maduro, sanciona ambos Decretos y ordena su publicación.

Se emite el Acuerdo Administrativo No. 027/2003 que contiene el “Manual de Normas Generales”, relativo al Concepto de Control Interno, vigente del 06-09-2003 al 20-02-2009; a Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras, vigente del 06-09-2003 al 07-08-2010 y Normas Generales sobre Auditorías Internas, vigente del 06-09-2003 al 06-06-2009.



*El Decreto No 268-2002, publicado en la Gaceta del 25 de Enero de 2002; se crea el Tribunal Superior de Cuentas, como el ente rector del sistema de control públicos.*

## 2004

Se pone en marcha el primer Plan Estratégico del TSC, período 2004-2009, con cinco objetivos: Fortalecer y desarrollar el sistema de control de los recursos públicos. Consolidar su capacidad financiera y económica. Promover un cambio de actitud en los servidores públicos y en la ciudadanía para lograr la socialización y posicionamiento del TSC. Fortalecer la capacidad técnica del TSC y de las auditorías internas de los sujetos pasivos de la Ley, para incrementar la producción y mejorar la calidad de los informes y dictámenes que emitan. Establecer y afianzar los mecanismos de participación ciudadana para apoyar al TSC en su lucha contra la corrupción.

El 3 de junio el Pleno de Magistrados aprueba el Reglamento de Sanciones del TSC.



*El primer Pleno de Magistrados como miembros del Tribunal Superior de Cuentas (de izquierda a derecha): Ricardo Galo Marengo, Renán Sagastume y Fernando Montes.*

## 2003

El 20 de enero de 2003 se publican los Decretos No. 10-2002-E y 14-2002-E en diario oficial La Gaceta, contentivo de la aprobación de la Ley Orgánica del TSC y la elección de los primeros miembros del TSC.

El 26 de noviembre de 2003 se publica en el diario oficial La Gaceta el Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas e inicia su vigencia. La normativa la aprobó el Pleno del Tribunal en uso de sus facultades.

## 2005

Credibilidad a nivel internacional al ser declarado elegible por los responsables de la Cuenta del Milenio para ser auditores de proyectos y programas financiados con esos recursos.

Creación del Sistema Nacional de Denuncia Ciudadana.

En julio de 2010 el Pleno de Magistrados aprueba el Instructivo para la Aplicación de Sanciones y Multas Administrativas.

El fortalecimiento de la capacidad técnica de sus funcionarios con el inicio del Técnico Universitario de Auditoría.

Nuevo logotipo que identifica al TSC y el lema: “El primer paso hacia un país transparente”.



El primer lema que identificó al Ente Contralor: “El primer paso hacia un país transparente.”

## 2006

Concluyó proyecto de profesionalización denominado “Técnico Universitario en Auditoría”, mediante el cual se graduaron 106 personas que laboran en las áreas de auditoría y que solamente contaban con nivel de educación media. El proyecto se condujo con apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y con el financiamiento del Banco Mundial, con el propósito de fortalecer y profesionalizar al recurso humano del ente fiscalizador.

A través de la Dirección de Tecnología y Sistemas, se diseñaron los siguientes sistemas para mejorar el funcionamiento de las diferentes áreas de la institución, entre ellas al Sistema de Seguimiento de Informes de Auditoría, Sistema de Control de Impugnaciones, Sistema Contable Administrativo y Financiero, Presupuestario.

Se validaron 20 productos elaborados por la firma consultora escuela de gestión y economía GERENS, consistentes en 7 manuales de procedimientos, 8 guías y 6 informes.

Se suscribieron ocho convenios de cooperación y alianzas

estratégicas con organismos nacionales, a fin de aunar esfuerzos en el combate de la corrupción y la promoción de la rendición de cuentas.

## 2007

Se emite el Decreto No. 36-2007, contentivo del Código de Conducta Ética del Servidor Público, publicado en el diario oficial La Gaceta el 24 de octubre de 2007 edición número 31,439.

Inició del proyecto “Vinculación de la ciudadanía y de las organizaciones civiles al control institucional del Tribunal Superior de Cuentas. Se publica en el diario oficial La Gaceta el Acuerdo Administrativo TSC No. 002/2007 mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP).

## 2008

En febrero el TSC obtiene 100% de calificación que otorga el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), por cumplimiento del manejo del portal de Transparencia en Internet.

El 1 de julio de 2008 se inicia formalmente el Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), considerado como el hito más importante en el control de los recursos públicos en toda la historia de Honduras.

El 19 de febrero el Pleno de Magistrados aprueba el “Reglamento de Auditoría Interna”.

Por primera vez en la historia del país se han auditado las 298 municipalidades y se ha capacitado, a su vez, al personal edilicio, que se logró por el apoyo financiero del Fondo de Transparencia Municipal. En agosto, el pleno del TSC modifica base salarial de la Declaración Jurada de Bienes de 17,000 a 30 mil lempiras.



En el año 2008, el pleno del TSC modifica la base salarial de la Declaración Jurada de 17 mil a 30 mil lempiras.

## 2009

Se emite el Acuerdo Administrativo TSC 01/2009 que aprueba el “Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos”.

Se emite el Acuerdo Administrativo TSC 03/2009 que aprueba el “Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público”.

Se fortaleció la institución con el desarrollo de un Plan Estratégico para el período 2010-2016.

Al inicio de la gestión, abril, se aprobó una nueva estructura organizacional a fin de agilizar y eficientar el rol en los procesos operativos y administrativos, creándose nuevas áreas.

En julio inician capacitaciones masivas a 298 municipalidades.

En agosto el TSC entrega informe a la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

El siete de diciembre, inicia la gestión el segundo Pleno del TSC, conformado por los magistrados, Daysi Oseguera de Anchecta, Miguel Ángel Mejía Espinoza y Jorge Bográn Rivera.



*El segundo Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas inició su gestión a finales del año 2009 (izquierda a derecha): Jorge Bográn, Daysi de Anchecta y Miguel Ángel Mejía Espinoza.*

## 2010

La Dirección de Municipalidades fue creada el 5 de abril de 2010 con la visión de asistir a los 298 gobiernos locales del país.

Se emite el Acuerdo Administrativo TSC No. 011/2010 que crea el “Marco Rector del Control Externo Gubernamental”.

Se actualizan manuales de escala salarial, manual de Reclutamiento y Selección, Manual de Inducción y Organigrama Institucional.

Se elabora el Manual de Desempeño del Tribunal Superior de Cuentas. En octubre se firma Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Contraloría General de Ecuador y el Tribunal Superior de Cuentas.

Se suscribe Acuerdo entre la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) y el Tribunal Superior de Cuentas, de apoyo para la aplicación de una revisión y verificación de los informes de campo para auditar 30 municipalidades de la región occidental.

## 2011

Agosto. La Dirección de Probidad y Ética incrementó su accionar al montar la primera feria de Comités de Probidad y Ética en los predios del TSC.

En el mes de septiembre el Tribunal Superior de Cuentas presentó por primera vez con sus cuatro componentes, el informe consolidado sobre Rendición de Cuentas sobre la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas y desconcentradas.

En noviembre, el magistrado Jorge Bográn Rivera y el Auditor General de la República de China (Taiwán), Ching-Long Lin, suscribieron un convenio de cooperación técnica mutua y de fortalecimiento institucional durante su visita a Taipei, China.

Se firma Mandato de Auditorías Externas entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, y el Tribunal Superior de Cuentas.

El 6 de diciembre de 2011, el pleno de magistrados de este Tribunal, decidió declarar el año 2012 como “el año de la Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana para el Tribunal Superior de Cuentas y todas las Instituciones del Estado Hondureño”.



*La primera Feria de Comités de Probidad y Ética de las instituciones organizada por la Dirección de Probidad y Ética del TSC,*

## 2012

Por decisión del Pleno de Magistrados, el año 2012 fue dedicado al de la “Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana”.

En junio, el Auditor General de China (Taiwán), Ching-Long Lin visitó el Tribunal Superior de Cuentas para seguir fortaleciendo las relaciones entre China (Taiwán) y Honduras. Un convenio de cooperación solidaria entre el TSC y el Auditor General Ching-Long Lin se firmó en noviembre del año 2011 en Taipei.

El 22 de septiembre de 2012 se publica en el diario oficial La Gaceta el Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas e inicia su vigencia. La normativa la aprobó el Pleno del Tribunal en uso de sus facultades.

En octubre, la embajadora norteamericana en esta capital, Lisa Kubiske reconoció la labor que realizan los empleados y funcionarios al realizar una visita de cortesía a la institución. En reunión sostenida con jefes de unidades, directores y asesores, Kubiske reiteró que el trabajo, que realizan, “es de lo más importante por lo que trataremos de seguir apoyando”.

Se firma Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, México; el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Despacho Presidencial, a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (Onadici).



Lisa Kubiske, embajadora de Estados Unidos en Honduras en el año 2012, reconoció la labor del TSC.

Fuente imagen: elheraldo.hn

## 2013

Se suscribe Contrato entre la Confederación Suiza y el Tribunal Superior de Cuentas, relativo a la concesión de una contribución al proyecto “Auditoría Financiera, de Cumplimiento Legal y Asistencia Técnica en Controles Internos y Rendición de Cuentas Municipales”.

Por vez primera, el Consejo directivo de la Organización

Latinoamericana de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Olacefs) realiza LV reunión en Honduras en el mes de julio.

En noviembre, el presidente del TSC, Miguel ángel Mejía Espinoza, firmó el Acuerdo Tripartito para la Cooperación Triangular entre México, España y Honduras, para la implementación del proyecto “Fortalecimiento del Marco Estratégico del Tribunal Superior de Cuentas en Sistemas de Gestión de la Calidad y Evaluación de Desempeño”.



El TSC formó parte del Acuerdo Tripartito para Cooperación Triangular entre México, España y Honduras para fortalecer al Ente Contralor en sistemas de gestión de calidad y evaluación de desempeño.

## 2014

Con apoyo del BID, el TSC aprueba en abril el nuevo Plan Estratégico 2014-2018 a fin de adecuarlo a tiempos actuales y con un enfoque más agresivo a las actividades propias de la institución. El Plan contiene tres objetivos principales: Posicionar la imagen del TSC a nivel nacional, reforzar la capacidad técnica del personal del TSC y fortalecer el sistema de control gubernamental.

En marzo se suscribe la Iniciativa de Implementación de las ISSAI-Programa 31.

Se firma Convenio de Cooperación Internacional entre la Corte de Cuentas de El Salvador y el Tribunal Superior de Cuentas.

En junio se suscribe Acuerdo Preliminar de Cooperación del Programa Global de la IDI Auditorías Especializadas-Auditoría de la Deuda Pública de Marcos de Otorgamiento y Toma de Préstamos.

En septiembre, se formaliza Alianza Estratégica entre el Tribunal Superior de Cuentas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sobre arreglos de auditorías de las operaciones financiadas por este organismo internacional.

En septiembre, se suscribe Convenio de Cooperación Técnica entre la Contraloría General de Ecuador y el Tribunal Superior de Cuentas de Honduras.

Convenio Programa Umbral Cuenta Desafío del Milenio.



*Firma de Convenio de Cooperación Internacional entre la Corte de Cuentas de El Salvador y el Tribunal Superior de Cuentas de Honduras.*

## 2015

En enero se suscribe Memorando de Entendimiento, Revisión entre Pares de la Contraloría de Perú y el Tribunal Superior de Cuentas.

En febrero, el Tribunal Superior de Cuentas y la Unión Europea suscriben Memorando de Entendimiento, en el marco del programa Eurojusticia, para promover la transparencia y la lucha contra la impunidad.

En abril, el Tribunal Superior de Cuentas coordinó con la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) la visita in situ del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), a fin de constatar el seguimiento de recomendaciones planteadas en materia de transparencia, integridad y rendición de cuentas en el país.

En noviembre, se suscribe Convenio de Cooperación entre la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, la Corte de Cuentas de El Salvador y el Tribunal Superior de Cuentas de Honduras.

Se suscribe Convenio de Cooperación Técnica entre la Contraloría General de Colombia y el Tribunal Superior de Cuentas de Honduras.

El ocho de julio de 2015 el Pleno de Magistrados aprueba el Reglamento del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

El 14 de diciembre de 2015 se publica en el diario oficial La Gaceta el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética Públicas.



*El TSC y la Unión Europea suscriben un Memorando de Entendimiento para promover la transparencia y la lucha contra la impunidad.*

## 2016

En marzo se suscribe el Convenio de Cooperación entre la Contraloría General de la República de Paraguay y el Tribunal Superior de Cuentas de Honduras.

Se inicia construcción de edificio anexo de la Dirección de Municipalidades.

El siete de diciembre, inicia la gestión el tercer Pleno del TSC, conformado por los magistrados, José Juan Pineda Varela, Ricardo Rodríguez y Roy Pineda Castro.



*El tercer Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas inició su gestión a finales del año 2016.*

## 2017

En enero, el Pleno de Magistrados informa la decisión de acelerar la investigación de expedientes para determinar si existe o no la presunción del delito de enriquecimiento ilícito de policías y otros servidores de la administración pública. Una de las medidas es la

creación de una Unidad Especial para la indagación de este ilícito. En tiempo record, en tres meses, se concluyeron tres casos de investigación sobre enriquecimiento ilícito: el expediente del director de la Policía Nacional, Comisionado General Félix Villanueva Mejía; el del Sub Comisionado Javier Díaz Herrera, director de la Academia Nacional de Policía (Anapo) y el Comisario de Policía Selvin Mayes Ríos, asignado como oficial de planta de la Dirección Logística de la Policía. No se encontró indicios de presunto enriquecimiento ilícito.

Por sexto año consecutivo el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) fue reconocido como ejemplo de excelencia por la transparencia en su gestión. El ente contralor del Estado fue premiado por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el marco de la presentación del Informe de Verificación de los Portales de Transparencia correspondiente al Segundo Semestre del año 2016.

La Corporación Desafío del Milenio (MCC), de los Estados Unidos, fortalecerá la capacidad institucional del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) al ofrecer su apoyo para la investigación del delito de enriquecimiento ilícito. El presidente del TSC, José Juan Pineda Varela, acompañado del magistrado Roy Pineda Castro, junto a su equipo de trabajo, se reunió con autoridades de la Cuenta Desafío del Milenio-Honduras a fin de coordinar acciones conjuntas relacionadas al apoyo ofrecido en esta materia.



*El ente contralor del Estado fue premiado por el IAIP por sexto año consecutivo por la excelencia en su Portal de Transparencia.*

Un total de 118 funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) fueron capacitados en normas internacionales con el fin de optimizar el desarrollo de las auditorías en las distintas instituciones de la administración pública. La capacitación se denominó “Proceso de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)”, ofrecido en el marco del Convenio suscrito entre el TSC con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Pleno de Magistrados del TSC, visitó la sede del MP donde se reunió con el fiscal general, Óscar Fernando Chinchilla, y demás

autoridades del ente acusador del Estado, con el fin de afianzar sus relaciones de coordinación para la prevención y combate de actos de corrupción.

El Congreso Nacional (CN) debate un proyecto de reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), normativa que pretende fortalecer al Ente Contralor del Estado de Honduras en su función de rectorar el sistema de control de los recursos manejados por la administración pública.

En agosto, el Comité de Probidad y Ética Pública del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) celebró la Primera Mini Feria de Valores 2017, con el propósito de incentivar el desarrollo de estrategias y mecanismos que estimulen y garanticen la práctica de los valores institucionales, la transparencia en los procesos y el buen uso de los recursos, entre otros.

En septiembre, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) optimiza la investigación del delito de enriquecimiento ilícito al contratar los servicios del doctor Guillermo Casal Franco, Consultor de nacionalidad argentina, experto en tema. La contratación se logró gracias al apoyo del Programa Umbral de la Cuenta Desafío del Milenio.

La Cuenta Desafío del Milenio-Honduras fortalece la capacidad institucional del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) al ratificar su apoyo para el desarrollo de las Auditorías de Desempeño en la administración pública.

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Corte Suprema de Justicia (CSJ) firmaron, a través de sus titulares, dos importantes Convenios de Cooperación Interinstitucional orientado uno a la capacitación interdisciplinaria e intercambio de conocimientos y cursos de actualización entre el personal de las instituciones firmantes y el otro a realizar una auditoría financiera y de cumplimiento legal al Poder Judicial.



*Los Magistrados del TSC visitaron a las autoridades del MP para afianzar sus relaciones de coordinación para el combate de actos de corrupción.*



BOLETÍN INSTITUCIONAL TSC - EDICIÓN ESPECIAL

---

FEBRERO 2018